

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
16 ABR 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 3698009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18570

SANTIAGO, 27 FEB 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°34438 de fecha 12.06.2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Pedro Gabriel BASILIO POPAYAN de nacionalidad peruana por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales de dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. Oficina de Derechos Humanos, presentada con fecha 05.11.2012, acreditando que el grupo familiar del Sr. Basilio Popayán reside en nuestro país; c) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 06 de febrero 2013, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



R E S U E L V O

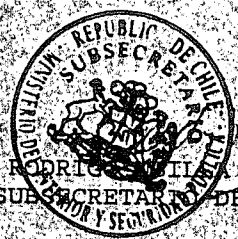
1 - REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°34438 de fecha 12.06.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de prohibición de ingreso a país a don Pedro Gabriel o Pedro Gabriel, BASILIO POPAYAN, de nacionalidad peruana.

2 - COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa y Consular, para su conocimiento y fines.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
[2289] 20/02/2013  
MCM/GCH/CFJ  


  
FEDRICO VILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN